

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 SEP 2025*

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Jorge Daniel ROMERO, D.N.I. N° 24.374.915, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de UN (1) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de participar en el Congreso Internacional de Salud Pública, a desarrollarse entre los días 25 y 26 de Septiembre de 2025.

Que por tal motivo, esta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/25 – regreso: 27/09/25), a nombre del Sr. Jorge Daniel ROMERO, D.N.I. N° 24.374.915, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 258/24

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/25 – regreso: 27/09/25), a nombre del Sr. Jorge Daniel ROMERO, D.N.I. N° 24.374.915, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución,

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

309/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo